

# HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NÚMERO 013 DE 2024  
( 24 JUL 2024 )

"Por medio del cual se viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo octavo de la Ordenanza No. 072, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$351.061.879.000)**
5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de diciembre 23 de 2023, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, siendo refrendada

por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 del 26 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

6. Que mediante Resolución No. 0012 de fecha 12 de Abril de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN aprobó la modificación al presupuesto, estableciendo un presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$352.800.901.304)**.
7. Que en el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, *"Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación"*.
8. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y el Hospital Universitario de la Samaritana Empresa Social del Estado celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-650-2024, cuyo OBJETO es: *"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$388.080.000) M/CTE, los cuales se hace necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 003 - 2024 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.*
9. Que el Ministerio de Salud y Protección Social asigno recursos en la Resolución Numero 00001220 DE 2024 del 8 de Julio de 2024 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud", dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recursos que serán ejecutados en el municipio de San Cayetano, Zipaquirá y Cogua, por valor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.149.225.900) M/CTE, los cuales se hace necesarios adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 004 - 2024, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.*
10. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$357.338.207.204) M/CTE.**
11. Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
12. Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO - 00245 de fecha 16 de Julio de 2024 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Viabilizar modificación al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.537.305.900) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	4.537.305.900
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.537.305.900
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.537.305.900
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.149.225.900
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.149.225.900
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.149.225.900
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	4.149.225.900
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	4.149.225.900
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.080.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	388.080.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	388.080.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	388.080.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.537.305.900

**ARTICULO SEGUNDO:** Viabilizar modificación al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2024, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.537.305.900) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	4.537.305.900
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.537.305.900
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4.537.305.900
2.4.5.01	Materiales y suministros	504.225.900
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	203.130.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	301.095.900
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.033.080.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	456.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	189.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.388.080.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.537.305.900

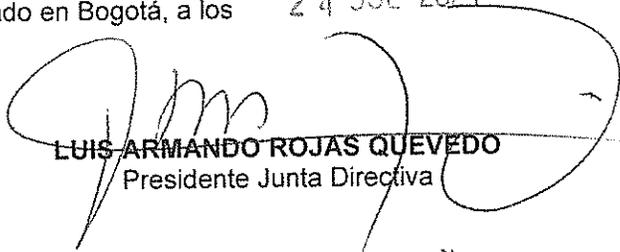
S

**ARTÍCULO TERCERO:** El Gerente General de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 24 JUL 2024

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

  
**JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO**  
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto